



**Acuerdo No. 2496**  
**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9 incisos a), d), i) y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993;

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, recibió una invitación por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para participar en el Foro Regional *“Las desapariciones de personas migrantes en América Central y México a la luz de las recomendaciones realizadas por los mecanismos de protección de derechos humanos”*. Dicho foro tendrá lugar del 30 al 31 de agosto de 2022, en Ciudad de Panamá, Panamá.

**II.-** Que en virtud de la realización del Foro Regional sobre las desapariciones de personas migrantes en América Central y México a la luz de las recomendaciones realizadas por los mecanismos de protección de derechos humanos, desde el equipo organizador se ha confirmado una visita a la provincia de Darién, el día 31 de agosto de 2022, con la finalidad de visitar la Comunidad de Acogida de Canaán Membrillo y la Estación de Recepción Migratoria de San Vicente, en conjunto con el Servicio Nacional de Migración.

**III.-** Las personas migrantes en situación de vulnerabilidad enfrentan grandes riesgos durante las rutas migratorias en América Central y México, y a menudo son objeto de delitos y violaciones a los derechos humanos, tales como desapariciones, discriminación y xenofobia, malos tratos, violencia sexual, trata de personas y otro tipo de violencia, por parte de redes criminales que operan en los corredores migratorios, incluso con la participación u omisión de las autoridades.

**IV.-** Que la creciente movilidad de personas migrantes y sujetas de protección internacional provenientes de países de América Central, otros países de la región y extracontinentales, incluyen grupos en situación de vulnerabilidad como niñas, niños, mujeres, personas con discapacidad y personas de la comunidad LGBTI, ponen en relieve la necesidad de adoptar una respuesta integral que atienda las necesidades de protección de las personas en contexto de movilidad en América Central y México para prevenir violaciones a los derechos humanos en el tránsito por la región.

**V.-** Que la Oficina Regional para América Central y el Caribe del ACNUDH considera relevante generar un espacio de diálogo e intercambio de experiencias que permita identificar las oportunidades y los obstáculos que enfrentan los Estados para avanzar en la implementación de las recomendaciones internacionales emitidas por los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas relacionadas con las desapariciones de personas migrantes, así como el acceso a la justicia. La Oficina Regional ha realizado una compilación y sistematización de *“Recomendaciones y observaciones de derechos humanos sobre las personas migrantes”* en América Central, para fomentar su apropiación e implementación por parte de las autoridades.

**VI.-** Que dicho foro tiene como objetivo el identificar los obstáculos y las oportunidades más importantes que enfrentan los Estados para avanzar en la implementación de las recomendaciones internacionales emitidas por los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas relacionadas con las muertes y desapariciones de personas migrantes, así como los esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia a las personas migrantes y sus familiares en América Central y México.

**Por tanto,  
SE ACUERDA**

**PRIMERO.** - Participar en el Foro Regional "Las desapariciones de personas migrantes en América Central y México a la luz de las recomendaciones realizadas por los mecanismos de protección de derechos humanos", el cual se celebrará del 30 al 31 de agosto de 2022, en Ciudad de Panamá, Panamá.

**SEGUNDO.** - Que para atender lo indicado, asistirá la señora Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, cédula de identidad N° 1-0878-0086; quien saldrá del país el día 29 de agosto de 2022 y regresará el día 1 de septiembre de 2022.

**TERCERO.** - Que los gastos derivados de la participación de la señora Defensora, tales como boleto aéreo de ida y de regreso, hospedaje, la alimentación y los traslados durante los días de estancia serán cubiertos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con presupuesto de la Defensoría, únicamente será cubierto el seguro de viaje y posibles gastos menores según el "*Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República*", los que serán liquidados en su momento

**Comuníquese.** Dado en la ciudad de San José, a las doce horas del día 24 de agosto del dos mil veintidós.  
**Tatiana Mora Rodríguez, Defensora Adjunta de los Habitantes de la República.**